

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Ciudad de México, 16 de junio de 2020.

Oficio LXIV/No. 56/2020.

**Presidencia de la Mesa Directiva
de la Comisión Permanente
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 fracción II, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; me permito remitir en archivo electrónico para su incorporación en el orden del día de la próxima sesión que se realizará el miércoles 17 de junio del año en curso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INGRESO CIUDADANO UNIVERSAL.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

Atentamente

Sen. Martí Batres Guadarrama

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INGRESO CIUDADANO UNIVERSAL.

El suscrito, **MARTÍ BATRES GUADARRAMA**, Senador de la República a la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 71 fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1 fracción II, 164 y 165 del Reglamento del Senado de la República; someto a consideración de esta Soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INGRESO CIUDADANO UNIVERSAL, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día nuestro país atraviesa por una grave situación económica y social generada por la pandemia del Covid-19. La situación crítica a la que se enfrentan las personas que han perdido o que no pueden obtener un empleo formal, han elevado el porcentaje de la población que trabaja en el sector informal y que no tiene empleo ni acceso a la seguridad social. Lo anterior, se traduce con el subsecuente desempleo, subempleo y dificultad para reducir la pobreza, lo que sugiere que la política económica y social actual atienda estos problemas.

Dado lo anterior, esta propuesta busca fortalecer y continuar con una nueva centralidad a la política social que hasta ahora ha implementado la actual administración, basada en los principios de justicia social y respeto a la dignidad humana, que a través de la redistribución del ingreso reconozca y desarrolle el derecho específico que tiene toda persona a la existencia y a un nivel de vida adecuado para su bienestar. La presente iniciativa propone incorporar en nuestra legislación el Derecho al Ingreso Ciudadano Universal, acorde con lo establecido en el artículo 1º constitucional, relativo a la responsabilidad de toda autoridad de interpretar los derechos humanos, para favorecer en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La implementación del Ingreso Ciudadano Universal no sólo busca garantizar - a través de un mecanismo institucional- al conjunto de la ciudadanía la existencia material básica, sino también pretende lograr una estabilidad macroeconómica, manteniendo la demanda de bienes y servicios aún en tiempos de crisis.

Asimismo, el derecho al Ingreso Ciudadano, contribuirá a reducir la desigualdad social, y permitirá el acceso a los mercados de trabajo, ya que se pretende que sea motor para promover la inversión productiva, mediante el desarrollo de las capacidades de las personas.

En México, la aplicación de las políticas neoliberales en las últimas tres décadas, han deteriorado las condiciones del empleo, la flexibilidad laboral ha alcanzado niveles nunca antes vistos y, por tanto, los hogares se enfrentan a una mayor vulnerabilidad ante las crisis económicas, situación que la crisis sanitaria actual agravará. El problema del desempleo, que es uno de los más graves al involucrar la subsistencia de los seres humanos, en países como el nuestro adquiere dimensiones inusitadas al no existir la menor protección para quienes pierden sus empleos. Frente a la situación actual no se puede condenar a las personas a la falta de acceso a cubrir sus necesidades básicas o sobrevivir en condiciones de pobreza.

La extrema pobreza y la miseria vulneran el ejercicio de la libertad de todo ser humano; razón por la cual, el derecho a un ingreso básico ayuda a combatir este fenómeno y contribuye a que las personas ejerzan su derecho fundamental a la libertad y alcancen condiciones óptimas de bienestar.

En este contexto, académicos de diversos países y en distintos escenarios han señalado que la desigual distribución del ingreso (como principal causa de la pobreza), puede ser corregida mediante una política de redistribución emprendida desde el Estado, que tenga como sustento al Ingreso Ciudadano o Renta Básica. Se trata de un ingreso monetario pagado por el Estado a cada miembro de la sociedad, sin que medie condición alguna para su otorgamiento, universal e integrado en un sistema tributario progresivo, como base para la reorganización estructural de las políticas públicas. Al elevar el ingreso como un derecho, su otorgamiento se regiría por los principios de los derechos humanos, que al plantearse como universales, sus titulares son todas las personas, sin ningún tipo de discriminación y en ese sentido permitiría avanzar hacia la construcción de un Estado de bienestar, incorporando el Ingreso Ciudadano como un nuevo derecho social, que garantice, en un inicio, el acceso a la alimentación, para que, una vez logrado, se establezca un beneficio más amplio.

Por ejemplo, el derecho a percibir este ingreso básico constituye la forma plena, universal y efectiva de reconocer y valorar el trabajo que realizan las amas de casa en nuestro país.

La consecuencia última de la implementación del Ingreso Ciudadano Universal equivale a socializar una parte importante de la riqueza socialmente producida. El PIB se convertiría en un verdadero bien colectivo, producto del trabajo de todos los mexicanos, volviendo obsoleto el principio de *a cada cual, según su trabajo*, en tanto que todos los habitantes del país recibirían los beneficios del trabajo colectivo; y con ello, se erradicaría la pobreza extrema. Adicionalmente, se convierte en un elemento muy importante para la negociación colectiva de los incrementos progresivos en el salario mínimo y su poder adquisitivo.

Por otro lado, como lo he señalado en diversos espacios, Daniel Raventós, Doctor en Economía de la Universidad de Barcelona, es el impulsor de una iniciativa de gran impacto denominada Renta Básica.

"La definición de la Renta Básica -dice Raventós- es concisa y palmaria: se trata de un ingreso pagado por el Estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quién conviva. Más escuetamente: es un pago por el mero hecho de poseer la condición de ciudadanía".

En otras palabras: la Renta Básica es un pago permanente que hace el Estado a todas las personas que sean titulares de ciudadanía, sin excepción: mujeres y hombres, jóvenes y viejos, propietarios y desposeídos.

No debe confundirse con los programas condicionados a la situación de pobreza (pues no establece condición alguna, es universal); con los apoyos de emergencia (pues es un ingreso permanente, no ocasional); o con un seguro de desempleo (pues está destinada a empleados, desempleados, subempleados, empleadores, trabajadores no asalariados, amas de casa y jubilados).

Raventós advierte que alrededor de la idea de Renta Básica se han producido dos tipos de confusiones. "El primer tipo de enredo lo ha provocado el hecho de que, bajo diferentes denominaciones, diversos autores han querido referirse a lo mismo. Así, por ejemplo, otras denominaciones que ha recibido el mismo concepto han sido: subsidio universal garantizado, renta de ciudadanía, ingreso mínimo, entre otras. El segundo tipo de embrollo se debe a que bajo la misma denominación se han querido expresar a menudo conceptos muy diferentes".

El maestro Pablo Yanes utiliza el término Ingreso Ciudadano Universal para referirse al mismo concepto, que "permitiría reconocer el trabajo no asalariado, una nueva ética de la solidaridad social y ampliar las libertades de todas y todos".

Ahora, a partir de las consecuencias sociales de la pandemia generada por el Covid-19, la CEPAL ha reabierto el debate sobre la Renta Básica. Y algunos legisladores hablan de ella, aunque no de forma fiel.

En ambas Cámaras del Congreso se han presentado diversas iniciativas sobre este tema; sin embargo, no tienen nada que ver con la Renta Básica, pero utilizan el prestigio del concepto. No se plantea un apoyo permanente y universal, en la mayoría de los casos se trata de ayudas temporales y hasta focalizadas.

Será positivo para el país impulsar el verdadero concepto de Renta Básica, abriendo el debate real sobre las implicaciones de recursos y tiempos para su implementación.

En este sentido, la presente propuesta, contempla la incorporación en la Constitución mexicana del derecho al Ingreso Ciudadano Universal, entendido como el derecho a un ingreso garantizado por el Estado para que todas las personas alcancen un nivel de vida digna.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL
ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, EN MATERIA DE INGRESO CIUDADANO UNIVERSAL**

ÚNICO. – Se adiciona un párrafo décimo séptimo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona que sea titular de ciudadanía tendrá el derecho de acceder a un ingreso básico proporcionado por el Estado. La Ley establecerá los montos, periodicidad, mecanismos de entrega y progresividad en su cumplimiento. Las políticas de transferencias económicas universales hacia distintos sectores de la sociedad se considerarán como parte del proceso progresivo dirigido al ejercicio de este derecho.

**Senado de la República, 16 de junio de 2020.
“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.**



SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA